



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 640 -2016-MPH/A.**

Ayacucho, 12 OCT. 2016

**VISTO:**

El Informe N° 473-2016-MPH/24.27 de fecha, 22 de setiembre de 2016, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, sobre Reconocimiento de vínculo laboral a favor de don Vidal Lizana Auqui, en 11 folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Memorando N° 437-2016-MPH/15 de fecha 19 de setiembre de 2016, el Procurador de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica a la Unidad de Recursos Humanos, la notificación de la Resolución Judicial N° 26, recaída en el Expediente N° 00777-2005-0-0501-JR-CI-01, mediante el cual, el Tercer Juzgado Civil de Huamanga requiere a la Municipalidad, para que en el plazo de cinco días cumpla con reponer al demandante VIDAL LIZANA AUQUI, en el cargo de Personal de Limpieza y Guardianía adscrito a la Subgerencia de Comercio, Mercado y Policía Municipal u otro de similar nivel;

Que, atendiendo al mandato judicial establecido en las Resolución N° 26, señalada líneas arriba, la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 473-2016-MPH/24.27 de fecha, 22 de setiembre de 2016 solicita proyectar la Resolución de Alcaldía, a favor de don VIDAL LIZANA AUQUI, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2016, bajo el Régimen Laboral privado, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, para dar cumplimiento a la Sentencia de Vista, en el plazo más breve; la misma que debe ser comunicada a la Procuraduría Pública Municipal, a fin que ésta, a su vez, informe al Tercer Juzgado Civil sobre el cumplimiento de la Resolución Judicial;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- REPONER** al demandante VIDAL LIZANA AUQUI, dentro del régimen de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728; en el cargo de Personal de Limpieza y Guardianía adscrito a la Subgerencia de Comercio, Mercado y Policía Municipal u otro de similar nivel, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2016,

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, adopten las acciones administrativas pertinentes a fin de viabilizar y formalizar la decisión contenida en el Artículo precedente.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a don Vidal Lizana Auqui, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto Procuraduría Pública Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 ALCALDIA  
 Med. S. Huamanga  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 V° B°  
 Elver H. Vicente Sánchez  
 GERENTE  
 GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 V° B°  
 Abog. Xierisnet Quispe Gutiérrez  
 JEFE  
 Unidad de Recursos Humanos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 V° B°  
 ECT  
 Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 V° B°  
 Abog. Constanza Comas  
 SECRETARÍA GENERAL